

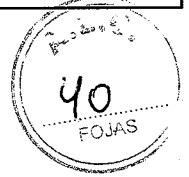
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 6494/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA CESAR FEDERICO NUÑEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

**DICTAMEN ALG N.º 258/21.-**

**Señor Ministro de Seguridad:**

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de que se emita dictamen jurídico respecto el proyecto de decreto obrante a fojas 26/27.

Por el mencionado proyecto se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante de Policía Cesar Federico NUÑEZ, DNI N° 36.283.958, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 -Régimen para el Personal Policial-.

Del análisis de dicho acto administrativo resulta indudable que la causa que justifica y motiva su objeto recae en la intervención de la Junta de Calificaciones para el Personal de Oficiales Subalternos de la Institución, período 2018-2019 (fs. 7/9).

Es dable remarcar, que el organismo mencionado ut supra, declaró al agente en cuestión “inepto para las funciones policiales” configurando, en consecuencia, una de las causales para materializar la pérdida del estado policial, conforme lo establece el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N°1034, el cual reza “El estado Policial se pierde:... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como “inepto para las funciones policiales” conforme al inciso 4) del artículo 96 de la presente ley”.

De manera correlativa a la baja dispuesta, el decreto proyectado faculta al señor Ministro de Seguridad a disponer del pago de los



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 6494/2020.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA CESAR FEDERICO NUÑEZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

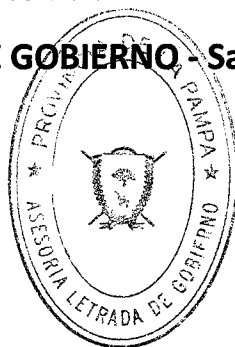
**DICTAMEN ALG N.º 258/2021.-**

haberes y licencias adeudadas a la fecha de la baja, previa intervención correspondiente.

En consecuencia, teniendo en consideración que el acto proyectado contiene en sus considerandos los antecedentes de hecho y derecho justificante del objeto del acto administrativo analizado, no existen observación sustancial que señalar, salvo rectificación material del año del Decreto (2021).

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser suscrito Poder Ejecutivo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 AGO 2021**



Guadalupe GALCERÁN  
ABOGADA  
Secretaria Letrada  
Asesoría Letrada de Gobierno